



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505-2020-MPC

Cusco, tres de diciembre del dos mil veinte.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, se trasladará a la ciudad de Lima con la finalidad de participar de una reunión con funcionarios del Ministerio de Vivienda, del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, motivo por el cual se ausentará del Despacho de Alcaldía, el día viernes 04 de diciembre de 2020; resultando necesario encargar el Despacho de Alcaldía en un Regidor o Regidora hábil;

**Por tanto:** En virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía, el día viernes 04 de diciembre de 2020, a la señorita **ROMI CARMEN INFANTAS SOTO**, Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo dar cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir el encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la señorita regidora Romi Carmen Infantas Soto, a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

VICTOR G. BOLUARTE MEDINA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES  
SECRETARIO GENERAL